BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX

EDICION DE 18 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 6 de Noviembre de 1987

Correo Argentino

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.822

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO **FERNANDEZ** Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO

ARIAS Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO

Artículo 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma co-rrecta y legible, a fin de subsanar cualquier inconve-niente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia,
 a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar. en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros con-

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del im-porte de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicació	•		edente palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.) Convocatorias Asambleas Profesionales Convocatorias Asambleas Comerciales Avisos Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina Edictos Concesión de Agua Pública Edictos Judiciales Remates Inmuebles y Automotores Remates Varios Posesión Veinteñal Edictos Sucesorios Balances: Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página Más un adicional en concepto de prueba	A 10,00 A 15,00 A 20,00 A 20,00 A 20,00 A 10,00 A 15,00 A 10,00 A 150,00 A 150,00 A 50,00	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	***	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10
II - SUSCRIPCIONES	, dentro de is de un me is de un a	s y hasta 1 ño	año 	★ 1,50 ★ 3,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las simientes reglas:

- --Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- --Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- -Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, A, ½, &, se considerarán como

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sección ADMINISTRATIVA Pág. DECRETOS S.G.G. No 1785 del 6-8-87 — Interinato del Dr. Luis Adolfo Saravia a cargo del Mi-2552 nisterio de Economía S.G.G. Nº 2099 del 22- 9-87 — Interinato del Dr. Luis Adolfo Saravia a cargo del Mi-2552 nisterio de Economía S.G.G. Nº 2125 del 30- 9-87 — Interinato de Dn. José Antonio Rallé a cargo del M.B.S. 2553 S.G.G. Nº 2126 dle 30- 9-87 -- Interinato del Dr. Luis Adolfo Saravia a cargo del Mi-2553 nisterio de Economía M.G. Nº 2138 del 5-10-87 — Elección de miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina. Ratificación Resol. Nº 2237 2553 S.G.G. Nº 2195 del 13-10-87 — Interinato de la C.P.N. Carmen Rosa Barrios a cargo de la Sec. de Estado de Hacienda y Economía 2553 S.G.G. Nº 2196 del 13-10-87 - Interinato del Dr. Luis Adolfo Saravia a cargo del Ministerio de Economía 2554

BOLETIN OFICIAL SALTA, 6 DE NOVIEMBRE DE 1987 PAG	G. Nº 2551
M.E. Nº 2203 del 13-10-87 — Planta funcional del Consejo Gral, de Educación. Mo-	Pág.
dificación	2554
S.G.G. Nº 2234 del 19-10-87 — Interinato del C.P.N. Roberto Mario Rodríguez a cargo del Ministerio de Economía	2554
S.G.G. Nº 2235 del 20-10-87 — Interinato del señor vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores a cargo de la Presidencia de la misma, Dn.	2554
Pedro M. de los Ríos a cargo del P. Ejecutivo S.G.G. Nº 2236 del 20-10-87 — Interinato de la C.P.N. Carmen Rosa Barrios a cargo	
de la Sec. de Estado de Hacienda y Economía S.G.G. Nº 2237 del 20-10-87 Interinato del Dr. Luis Adolfo Saravia a cargo del Mi-	2554
nisterio de Economía	2555
Ley 6228. Derógase decreto Nº 293 del 12-2-87	2555
M.E. Nº 2261 del 22-10-87 — Sorteos semanales de Bonos Cancelación de Deudas - Ley 6228. Incorpórase al Art. 3º del decreto Nº 2259/	
87 la escala de premios Corresp. al sorteo principal	2556
M.E. Nº 2262 del 23-10-87 — Contención del gasto público	2557
Senadores a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro M. de los Ríos a cargo del P. Ejecutivo	2557
S.G.G. Nº 2264 del 26-10-87 — Interinate del C.P.N. Roberto Mario Rodríguez a cargo	
del Ministerio de Economía	2558 2558
M.E. Nº 2266 del 26-10-87 — Crédito a favor de los empleados de la Administración	
Pública Pcial. dependientes del P. Ejecutivo, Adminis- tración Central, organismos descentralizados, autárquicos,	
empresas y sociedades del Estado. Ampliación Art. Nº 1 decreto 2146/87	2559
EDICTOS DE MINAS	
Nº 65607 — Wilfredo Alejandro Lyons - Expte. Nº 12.259 Nº 65526 — Santiago Yapura - Expte. Nº 12.788	2559 2559
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 65593 — Universidad Nacional de Salta - Nº 002/87-FCN	2560
Nº 65592 — Universidad Nacional de Salta - Nº 09/87	2560 2560
Nº 65595 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Nº 10/87	2560
Nº 65977 — Direc. Gral. de Arquitectura Educacional - Nº 25/DST/87	2560 2561
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 65471 — Ivan Ramón y Rubén Omar Ceka.	2561
CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 65492 — Administración Gral. de Aguas de Salta - Expte. Nº 34-146311/87	2561
	2001
Sección JUDICIAL	
UCESORIOS	
Nº 65598 — Díaz, Mirta Liliana y otros - Expte. Nº A-22.093/81	2561
Nº 65597 — Ríos de Oyes Presentación - Expte. Nº A-65.541/85	2561 2561
Nº 65583 — Corbella, Esther - Expte. Nº A-86.702/87 Nº 65556 — Pistán de Neris, Petrona - Expte. Nº A-86.318/87	2562 2562
REMATES JUDICIALES	
Nº 65606 — Por Alfredo J. Gudiño - Expte. Nº A-84.260/87	2562
Nº 65605 Por Daniel Castaño - Expte. Nº A-77.444/86	2562
Nº 65604 — Por Ernesto V. Solá - Expte. Nº A-10.650/80 Nº 65596 — Por Ernesto V. Solá - Expte. Nº 1-A-81.027/87	2562 2562
Nº 65548 — Por Julio César Herrera - Expte. Nº A-18.896/81	2563

PAG. Nº 2552 SAL	TA, 6 DE NOVII	EMBRE DE	1987	BOLETIN	OFICIAL
CONCURSO PREVENTIVO			· · ·		Pág.
Nº 65544 — Teófilo Parodi - Exp	ote. Nº A-86.736/8	7	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		2563
EDICTOS JUDICIALES					
Nº 65608 — Banco Regional del 1 Nº 65588 — Ramón Conde Nº 65581 — María Oropeza de	Carrizo	•••••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		2563 2563 2563
Se.	cción COI	WERCI	AL		
CONSTITUCION DE SOCIE	DAD				•
Nº 65602 — Cerro Negro C. e I. Nº 65601 — Il Cavallino S.R.L. Nº 65600 — Pinturas Salta S.R.L					2564 2564 2565
ASAMBLEAS COMERCIALE	S :			٠.	
Nº 65603 — Sanatorio Modelo S.A Nº 65599 — Cía. Minera La Poma Nº 65555 — Maternidad Privada S	S.A.C. e I Para	ı el día 25-1	.1-87		2565 2565 2566
S	ección GI	ENERA	L		
RECAUDACION					·
Nº 65610 — Del día 5-11-87					2566

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 2099

Salta, 6 de Agosto de 1987

DECRETO Nº 1785

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a realizar por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero a partir del día 6 de agosto del presente año;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Dr. Luis Adolfo Saravia, a partir del día 6 de agosto del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Bo-Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Dávalos

Salta, 22 de Setiembre de 1987

Secretaría Ceneral de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a realizar por el señor Ministro Interino de Economía, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, hacia la Capital Federal, a partir del día 22 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación doctor Luis Adolfo Saravia, a partir del día 22 de setiembre del año en curso, y mientras dure la ausencia del señor Ministro Interino de Economía, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gober-

Art. 39 - Comuniquese, publiquese en el Boletn Oficial y archivese.

> DE LOS RIOS (I) - Rodríguez (I) - Dávalos.

Salta, 30 de setiembre de 1987

DECRETO Nº 2125

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del señor Ministro de Bienestar Social, don Rodolfo Aniceto Fernández, a partir del día 30 de setiembre del año en curso;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Procurador don José Antonio Rallé, a partir del día 30 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández (I) - Dá-

Salta, 30 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 2126

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a realizar por el señor Ministro Interino de Economía, C. P. N. Roberto Mario Rodríguez, hacia la Capital Federal a partir del día 30 de setiembre del corriente año;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación doctor Luis Adolfo Saravia, a partir del día 30 de setiembre del año en curso, y mientras dure la ausencia del señor Ministro Interino de Economa, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez.

Art. 29 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Goberna-

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Rodríguez (I) - Dávalos

Salta, 5 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2138

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO la Resolución Nº 2237 ST. dictada con fecha 24 de setiembre de 1987 por el Consejo General de Educación, por la cual se prorroga el día 16 de noviembre de 1987 la fecha del acto eleccionario convocado para la elección de los miembros de Junta de Clasificación y Disciplina que integrarán dicho Cuerpo durante el período 1988/89; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la medida obedeció a una razón de fuerza mayor ajena al organismo convocan-te tanto como a la Junta Electoral cuya constitución se dispone por Resolución Nº 756 ST. de fecha 21-4-87, cuales son la máximas medida. de fuerza dispuesta en forma simultánea por el organismo gremial que nuclea a los docentes (Agremiación Docente Provincial), con el que comprende a los Agentes de la Administración Pública (centralizada y descentralizada), Asocia-ción de Trabajadores del Estado (A.T.E.) lo que impidió dar cumplimiento al organigrama confeccionado por dicha Junta, tanto como la realización del acto eleccionario en la fecha asignada dentro del mes de octubre, obligando a posponer el mismo para una fecha posterior, que excede el período autorizado a tal fin por la Re-glamentación del Art. 9º del Estatuto del Docente, Apartado I ("...la que deberá realizarse en el mes de octubre..."):

Que en razón de estar determinado dicho período mediante un Decreto, el Consejo General de Educación a considerado conveniente sea ratificada la postergación del acto eleccionario (dispuesta por Resolución Nº 2237 ST. de fecha 24 de setiembre de 1987) mediante un acto de igual jerarquía.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Artículo 1º — Ratificar la Resolución Nº 2237 ST. dictada por el Consejo General de Educación con fecha 24 de setiembre de 1987, en todos los términos.

Art. 29 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Gareca (I).

Salta, 13 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2195

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a Buenos Aires del señor Secretario de Hacienda y Economía, C.P.N. Dn. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 13 de octubre del presente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía a la señora Subsecretaria de Finanzas, C. P.N. Carmen Rosa Barrios, a partir del día 13 de octubre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 20 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Bo-Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Ga-

reca (I.)

Salta, 13 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2196

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal, del señor Ministro de Economía C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 13 de octubre del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Dr. Luis Adolfo Saravia, a partir del día 13 de octubre del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (L) - Cantarero - Gareca (L)

Salta, 13 de Octubre de 1987.

DECRETO Nº 2303

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Hacienda y Economía Expediente Nº 61-60.339/87.

VISTO: El Decreto Nº 1087/87 mediante el cual se fija la Planta Funcional del Consejo General de Educación para el ejercicio 1987; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a reestructurar la Planta Funcional para el personal docente del Consejo General de Educación en razón de la supresión de los cargos de Secretarios Docentes dispuesta por Ley Nº 6435/86;

Que resultaron insuficientes los cargos fijados por Decreto Nº 1087/87 para Vice-Director;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase la Planta Funcional de la Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 06 - Consejo General de Educación - para el ejercició 1987 en el Agrupamiento Personal Docente, el que quedará conformado según la siguiente discriminación:

Cargo - Total

Vocal - Vicepresidente, 1; Vocal 3; Secretario Técnico 1; Inspector General 1; Sub-Inspector General 1; Supervisor de Zona 35; Supervisor de Enseñanza Religiosa 3; Supervisor de Enseñanza Diferencial 1; Supervisor de Educación Física 1; Jefe Departamento Psicología 1; Jefe Centro de Estudios y Proyectos Educativos 1; Ayudante de Gabinete 3; Director de 1ra. 80; Director de 2da. 126; Director de 3ra. 350; Director de 4ta. 177; Vicedirector 389; Secretario Centro de Estudios y Proyectos Educativos 1; Ayudante Psicopedagogía 9; Jefe de Taller 3; Asistente Escolar 65; Maestro de Grado 5883; Maestro Enseñanza Práctica 159; Maestro Celador

546; Maestro Celador de Taller 6; Maestro Especial 902; Visitadora Higiene Social 2. Total Planta Permanente 8.750. Temporarios 1.784. Total Personal Docente 10.534.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Economía y Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Se retario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 30 — Comuniquese, publiquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

Saravia (I.) - Gareca (I.) - Barrios (I.)

Salta, 19 de Octubre de 1987.

DECRETO Nº 2234

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 19 de octubre del corriente año; Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 19 de octubre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Gareca (I.)

Salta, 20 de Octubre de 1987.

DECRETO Nº 2235

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 20 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente 1ro. de la Cámara de Senadores, a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 20 de octubre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Gareca (I.)

Salta, 20 de Octubre de 1987.

DECRETO Nº 2236

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a realizar por el señor

Secretario de Estado de Hacienda y Economía C.P.N. Dn. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 20 de octubre del año en curso;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, a la señora Subsecretaria de Finanzas C.P.N. Carmen Rosa Barrios, a partir del día 20 de octubre del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Gareca (I) - Rodríguez (I).

Salta, 20 de Octubre de 1987.

DECRETO Nº 2237

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a realizar por el señor Ministro de Economía interino, C.P.N. Dn. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 20 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la cartera del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Dr. Luis Adolfo Saravia, a partir del día 20 de octubre del presente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación,

Art. 3º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Gareca (I.)

Salta, 21 de Octubre de 1987.

DECRETO Nº 2259

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 293/87 de fecha 12 de Febrero de 1987;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer otros alicientes a los tenedores de Bonos de Cancelación de Deuda - Ley 6228, que contribuyen a la reactivación económica de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 293 de fecha 12 de febrero de 1987.

Art. 2º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a reglamentar y organizar sorteos semanales de "Bonos de Cancelación' de Deudas - Ley 6228", de acuerdo a las pautas que aquí se establecen:

1) Para los Bonos de A 0,10 y A 0,50

a) Los renedores de "Bonos de Cancelación de Deudas Ley 6228" que participen en el sorteo respectivo serán acreedores a un premio en efectivo, equivalente a doscientas (200) veces su valor en el supuesto que las cinco (5) últimas cifras del número de emisión del título que posean, coincidan con las cinco (5) últimas cifras del premio del sorteo principal.

b) Un premio de treinta (30) veces su valor en el supuesto que sean las cuatro (4) últimas cifras del número de emisión del Bono, las que coincidan con las cuatro (4) últimas cifras del premio del sorteo prin-

cipal.

c) Un premio de diez (10) veces su valor en el supuesto, que sean las tres (3) últimas cifras del número de emisión del Bono, las que coincidan con las tres (3) últimas cifras del premio del sorteo principal.

II) Para los Bonos de A 1.— (un austral)

a) Los tenedores de "Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228" de este valor, que participen en el sorteo respectivo, serán acreedores a un premio de 4 1.000.—
(australes un mil) en el supuesto de que las últimas seis (6) cifras del número de emisión del título que posean, coincidan con las seis (6) últimas cifras del premio del sorteo principal.

b) Un premio de doscientas (200) veces su valor en el supuesto que sean las cinco (5) últimas cifras del número de emisión del título que posean, las que coincidan con las cinco (5) últimas cifras del premio

del sorteo principal.

- c) Un premio de treinta (30) veces su valor en el supuesto que sean las cuatro (4) últimas cifras del número de emisión del Bono, las que coincidan con las cuatro (4) últimas cifras del premio del sorteo principal.
- d) Un premio de diez (10) veces su valor en el supuesto que sean las tres (3) últimas cifras del número de emisión del Bono, las que coincidan con las tres (3) últimas cifras del premio del sorteo principal.

III) Para los Bonos de 🛧 5.— (australes cinco)

- a) Los tenedores de "Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228" de este valor, que participen en el sorteo respectivo, serán acreedores a un premio de 4 10.000 (australes diez mil) en el supuesto que las últimas seis (6) cifras del número de emisión del título que posean, coincidan con las seis (6) últimas cifras del premio del sorteo principal.
- b) Un premio de doscientas (200) veces su valor en el supuesto que sean las cinco (5) últimas cifras del número de emisión del título que posean, las que coincidan con

las cinco (5) últimas cifras del premio del

sorteo principal.

c) Un premio de treinta (30) veces su valor en el supuesto que sean las cuatro (4) últimas cifras del número de emisión del bono, las que coincidan con las cuatro (4, últimas cifras del premio del sorteo principal.

d) Un premio de diez (10) veces su valor en el supuesto que sean las tres (3) últimas cifras del número de emisión del bono, las que coincidan con las tres (3) últimas cifras del premio del sorteo principal.

Los sorteos aquí implementados, serán realizados por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante el sistema que instrumentará y en presencia de escribano público nacional.

Art. 3º — Fíjase conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, la siguiente escala de premios:

A) Sorteo Principal

3.1. A las seis (6) últimas cifras

- Los poseedores de bonos de A 1 que resulten favorecidos obtendrán un premio de A 1.000 (australes mil).
- 3.1.2. Los poseedores de bonos de \$\mu\$ 5 que resulten favorecidos obtendrán un premio de \$\mu\$ 10.000 (australes diez mil).

3.2. A las cinco últimas cifras

- 3.2.1. Los poseedores de bonos de ♠ 0,10 que resulten favorecidos obtendrán un premio le ♠ 20 (australes veinte).
- 3.2.2. Los poseedores de bonos de ♠ 0,50 que resulten favorecidos obtendrán un premio de ♠ 100 (australes cien).
- 3.2.3. Los poseedores de bonos de A 1 que resulten favorecidos obtendrán un premio le A 200 (australes doscientos).
- 3.2.4. Los poseedores de bonos de \$\mathbb{A}\$ 5 que resulten favorecidos obtendr\u00e1n un premio de \$\mathbb{A}\$ 1.000 (australes un mil).

3.4. A las tres (3) últimas cifras

- 3.4.1. Los poseedores de bonos de 🛧 0,10 que resulten favorecidos obtendrán un premio de 🛧 1 (austral uno).
- 3.4.2. Los poseedores de bonos de \$\infty\$ 0,50 que resulten favorecidos obtendrán un premio de \$\infty\$ 5 (australes cinco).
- 3.4.3. Los poseedores de bonos de #A 1 que resulten favorecidos obtendrán un premio de #A 10 (australes diez).
- 3.4.4. Los poseedores de bonos de #\(\frac{5}{2}\) que resulten favorecidos obtendrán un premio de #\(\frac{5}{2}\) 50 (australes cincuenta).

Art. 49 — Determinase que los tenedores beneficiarios con cualquiera de los premios sólo tendrán derecho a cobrar el premio mayor que pudiera corresponder al bono, sin que el mismo sea acumulativo, por lo que el mismo bono no otorga derecho a percibir por las seis (6), cinco (5), cuatro (4), o tres (3) cifras respectivamente.

Art. 5º — Establécese como fecha inicial de vigencia de beneficio y sistema fijado en el artículo 2º, a partir del sorteo a realizarse el día 23 de octubre de 1987.

Art. 69 — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a pagar los premios de los sorteos señalados a través de su red de comercialización (Agentes y Subagentes de Lotería y Tómbola adheridos al sistema) a partir de la finalización de cada sorteo y hasta las 20.00 horas del día sábado siguiente, a cuyo efecto se autoriza el pago de las horas extras correspondientes a favor del personal del banco afectado a tales tareas como excepción al decreto Nº 246/87. La organización de dichos pagos será a cargo del banco, quien deberá adoptar las medidas adecuadas para su mejor cometido. Tales premios serán deducidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social al momento de reintegrarse al Poder Ejecutivo los "Bonos de Cancelación de Deudas Ley 6228": que se le otorquen en base a las instrucciones que imparta la Contaduría General de la Provincia,

Art. 7º — Los beneficiaros que resulten favorecidos en los sorteos, que no se presenten a cobrar el premio correspondiente, dentro de los plazos fijados en el extracto de premios y el artículo anterior, no tendrán derecho a reclamar su pago en fecha posterior.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social, y firmado por el Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 99 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia (I) - Fernández - Gareca (I) - Barrios (I).

Salta, 22 de octubre de 1987

DECRETO Nº 2261

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 2559/87 del 21/10/87 que reglamenta los sorteos semanales de Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º, al fijar la escala de premios se omite consignar la correspondiente al premio de las cuatro (4) últimas cifras, contemplado en el artículo 2º,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al artículo 3º del decreto 2259/87 la escala de premios correspondiente al sorteo principal:

. A las cuatro (4) últimas cifras:

- Los poseedores de bonos de A 0,10 que resulten favorecidos obtendrán un premio de A 3 (australes tres).
- 1.2. Los poseedores de bonos de A 0,50 que resulten favorecidos obtendrán un premio de A 15 (australes quince).
- 1.3. Los poseedores de bonos de A 1 que resulten favorecidos obtendrán un premio de A 30 (australes treinta).
- 1.4. Los poseedores de bonos de #4 5 que resulten favorecidos obtendrán un premio de #4 150 (australes ciento cincuenta).

Art. 2º — Establécese que los impuestos nacionales en vigencia que gravan los beneficios

de juegos y sorteos; que corresponda por los premios reglamentados por decreto Nº 2259/87,

serán a cargo de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia (I) - Fernández - Gareca (I) - Barrios (I).

Salta, 23 de octubre de 1987

DECRETO Nº 2262

Ministerio de Economía -Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la difícil situación financiera por la que atraviesa la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el origen de la misma radica en el no cumplimiento por parte de la Nación del Convenio Financiero Transitorio y la no existencia de una ley de coparticipación;

Que los reiterados incumplimientos por parte de la Nación, unidos a la aplicación de un índice incorrecto, por debajo del que corresponde para determinar los recursos a remesar a la provincia de Salta, agudizaron las dificultades de Caja;

de Salta, agudizaron las dificultades de Cala; Que tales dificultades llevaron al Poder Ejecutivo Provincial a disponer el pago de los sueldos del mes de setiembre del año en curso a través de un anticipo del 70% de los haberes

pagados en el mes anterior;

Que las medidas restrictivas que se adopten no sólo deben asegurar un equilibrio en la economía provincial sino también un orden administrativo que permita mantener un control básico y adecuado sobre aspectos fundamentales en el funcionamiento de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario reforzar con otras medidas que lleven a restringir el gasto público en bienes y servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto y hasta el cierre del ejercicio, déjase establecido que no se autorizarán en los organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Autárquica y Empresas del Estado:

- a) Comisiones oficiales y viáticos en la Provincia, fuera de la Provincia y al exterior, salvo expresa autorización del señor Gobernador. Quedan exceptuados los señores Ministros y el señor Secretario General de la Gobernación;
- b) Los gastos de Ceremonial, Cortesía y Homenaje,
- c) Los gastos de publicidad, con excepción de los necesarios para:
 - c.1: Recaudación Impositiva;

- c.2: Publicidad de Bonos, Propaganda Comercial;
- c.3: Planes de viviendas;

c.4: Licitaciones;

- d) Otorgamientos de subsidios, exceptos aquellos autorizados por ley 5335 y los que se otorga a personas carentes de recursos para tratamientos médicos especializados;
- e) Las contrataciones por bienes de consumo, capital y de servicios, salvo los imprescindibles e impostergables a juicio del Ministerio de cada área.

Art. 29 — La Secretaría de Estado de Obras Públicas, elevará un informe sobre las obras en curso de ejecución proponiendo la modificación del ritmo de obra en todos aquellos casos que fuera posible; como así también suspenderá la contratación de nuevas obras, salvo aquellas necesarias, a efectos de no interrumpir la normal prestación de servicios públicos.

Art. 39 — Autorízase la prestación de servicios en horario extraordinario con un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) obre los montos abonados al mes de setiembre de 1987, quedando en vigencia únicamente las autorizadas a torizadas a la fecha del presente decreto.

Art. 49 — No se autorizarán nuevas prestaciones de servicios en horario extraordinario en carácter de dedicaciones exclusivas y semiexclusivas, quedando en vigencia únicamente las autorizadas a la fecha del presente decreto.

Art. 59 — Los jefes de cada servicio deberán tomar los recaudos necesarios a fin de que se observe en la utilización de electricidad, teléfono, gas y combustible, una total austeridad, tal como la situación imperante lo requiere.

Art. 69 — Invitase a los Poderes Legislativo, Judicial, Tribunal de Cuentas y Municipalidades de la Provincia a adontar idénticas medidas

des de la Provincia a adoptar idénticas medidas.
Art. 79 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia (I) - Fernández Gareca (I).

Salta, 26 de octubre de 1987

DECRETO Nº 2263

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 26 de octubre del corriente año; Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 26 de octubre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Gareca (I).

Salta, 26 de octubre de 1987

DECRETO Nº 2264

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a realizar por el señor Ministro de Economía C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, a partir dle día 26 de octubre del Cantarero, a partir del día 26 de octubre del presente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera de Economía, al Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Economía C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 26 de octubre del presete año, y mientras dure la ausncia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Gareca (I.)

Salta, 26 de octubre de 1987

DECRETO Nº 2265

Ministerio de Economía

VISTO el convenio celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Interino don Pedro Máximo de los Ríos y el señor Ministro de Economía Interino C.P.N. Roberto Mario Redríguez, por una parte y por la otra, el Banco Provincial de Salta representado por su presidente don Vivente Oller Pardo; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad cancelar las deudas que la Provincia tiene a favor del Banco Provincial de Salta, y las que éste tiene a favor del Banco Central de la República Argentina;

Que el convenio referido es de gran interés para el Estado provincial por cuanto el mismo permitirá ajustar las relaciones entre la Provincia y el Banco Provincial de Salta a las disposiciones del Art. 50, inc. 29) de su Ley Orgánica, y normalizar a su vez las relaciones que el Banco Provincial tiene con el Banco Central de la República Argentina;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado con fecha 26 de octubre de 1987, suscripto entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Interino don Pedro Máximo de los Ríos y el señor Ministro de Economía Interino C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, por una parte, y el Banco Provincial de Salta, representado por su presidente don Vicente Oller Pardo, por la otra, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía,

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Rodríguez (I) - Gareca (I).

CONVENIO

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete; entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador Interino, Dn. Pedro Máximo de los Ríos y el señor Ministro de Economía (I) C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, por una parte y en adelante La Provincia; y por la otra, el Banço Provincial de Salta, representado en este acto por su presidente, Dn. Vicente Oller Pardo, en adelante El Banco, convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan:

PRIMERA: Que La Provincia, es titular de derechos y acciones emergentes de las clausulas tercera y adácional del convenio de fecha 4-6-86 que celebrara con la Nación y en virtud al cual se transara el pleito caratulado "Salta. Provincia de c/Estado Nacional s/Nulidad del Decreto Nº 2227/80 del Poder Ejecutivo Nacional" tramitado por ante la Corte Suprema de Justicia, debidamente aprobado por decretos de las partes y hornologado judicialmente.

Que tales derechos consisten en un reconocimiento por parte del Estado Nacional de un crédito no reembolsable a favor de La Provincia per suma equivalente a A 100.000.000 actualizable según las pautas presupuestarias nacionales, cancelable —entre otras formas— por asunción por parte de la Nación, de deudas de La Provincia, sus reparticiones o entidades y municipios; o compensaciones de sus deudas presentes o futuras de La Provincia o de terceros que ésta asuma.

SEGUNDA: En tal carácter, La Provincia cede y transfiere a El Banco, y éste lacepta de conformidad; en cancelación de las deudas directas o indirectas que por cualquier concepto mantiene la cedente, con el cesionario; la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden y emergentes de las clausulas tercera y adicional del convenio individualizado en la clausula anterior libre de todo gravamen, en las condiciones que luego se pactan.

TERCERA: La presente cesión se efectúa con la finalidad de que el cesionario oponga la compensación pertinente y/o requiera la asunción de deudas de terceros, por deudas que por cualquier concepto mantengan con el Banco Central de la República Argentina, quedando obligado el cesionario a realizar todos los trámites y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueren menester para obtener la extinción de dichas obligaciones por compensación y/o asunción de deudas, ejerciendo todos los derechos y acciones emergentes de esta cesión.

CUARTA: Se aclara que el objeto de la cesión, lo constituye el crédito reconocido de A 100.000.000 más su actualización, descontada la suma compensada por la Provincia con el FO. NA.VI., según decreto provincial Nº 2232/87.

QUINTA: Se deja establecido que luego de verificada las compensaciones del caso, recién tendrá efectos cancelatorios la presente cesión.

SEXTA: El presente convenio, deberá ser aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial; Resolución de Directorio del Banco y debidamente notificado al deudor cedido; sin perjuicio de que El Banco lo presente en el pleito individualizado en la cláusula PRIMERA.

DE LOS RIOS (I) - Rodríguez (I) - Gareca (I) - Pardo.

Salta, 26 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2266

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
VISTO el Decreto Nº 2146/87; y,
CONSIDERANDO:

Que existen otros Organismos de la Provincia que pueden tener créditos a cobrar de los agentes estatales:

Que resulta oportuno ampliar el Artículo 1º del Decreto Nº 2146/87, a fin de posibilitar una mayor utilización del crédito otorgado a los empleados de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo debe aclararse el alcance del Artículo 3º en cuanto a la obligación del C.U. P.I.S. en la determinación del monto del crédito para cada agente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el Artículo 1º del Decreto Nº 2146/87 incluyéndose en los conceptos que podrán aplicarse a la utilización del crédito reconocido a los empleados de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, a los seguros contratados con el Instituto Provincial de Seguros y Servicios Asistenciales y a los préstamos otorgados por la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Modificase el Art. 3º del Decreto Nº 2146/87 que quedará redactado como sigue: Art. 3º — El Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta y las Administraciones de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado deberán determinar para cada agente de la Administración el monto del créditoto que tenga a su favor a la fecha del Decreto Nc 2146/87; quedando a cargo de cada organismo, a través de la oficina correspondiente la registración y control de la utilización de este crédito".

Art. 4º — Modificase el Art. 4º del Decreto Nº 2146/87 que quedará redactado como sigue: "Art. 4º — El trámite administrativo a seguir en esta oportunidad será similar al aprobado por Disposición Nº 3024/85 de la Dirección General de Administración de Personal, con motivo

del Decreto Nº 621/85 y las instrucciones que se impartirán por Contaduría General de la Provincia".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> DE LOS RIOS (I.) - Rodríguez (I.) Gareca (I.)

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 65607

F. Nº 39113

La doctora Silvia del V. Bustos de Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que Wilfredo Alejandro Lyons, el 4 de febrero de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada "Lonquimay", que tramita por Expediente Nº 12.259, la cual constará de tres pertenencias de 6 hectáreas cada una que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Se ubicará partiendo del P.P. indicado midiendo 300 m. co nrumbo S 75°E, hasta dar con el esquinero A; desde el esquinero A se medirán 200 m. con rumbo 1500, hasta dar con el esquinero B; desde el esquinero B se medirán 300 m. con rumbo N. 75°O, hasta dar con el esquinero C y finalmente desde el esquinero C se medirán 200 m. con rumbo N. 15°E, hasta dar con el P.P. Pertenencia 2: Se ubicará partiendo del esquinero C midiendo 300 m. con rumbo S 75°, hasta dar con el esquinero B; desde el esquinero B se medirán 200 m. con rumbo S 15°O, hasta dar con el esquinero D; desde el esquinero D, se medirán 300 m. con rumbo N. 7500, hasta dar con el esquinero E, y finalmente, desde el esquinero E, se medirán 200 m. con rumbo N. 15°E, hasta dar con el esquinero C de partida, Pertenencia 3: Se ubicará partiendo del esquinero E, midiendo 300 m. con rumbo S. 75ºE, hasta dar con el esquinero D; desde el esquinero D se medirán 200 m. con rumbo S. 150O, hasta dor con el esquinero F; desde el esquinero F se medirán 300 m. con rumbo N. 750O, hasta dar con el esquinero G y finalmente desde G se medirán 200 m. con rumbo N. 15ºE, hasta dar con el esquinero E de partida. Salta, 17 de setiembre de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juz. de Minas Imp. **★** 60.e) 6; 16 y 26-11-87

O. P. Nº 65526 F. Nº 39018

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Santiago Yapura, el 5 de noviembre de 1986, por Expte. Nº 12.788, ha denunciado en el Dpto. La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de "Sal común", al que denominó Climaco, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón N.E. de Mina Marcia, Expte. Nº 1.103 se miden 560 m. az. 160º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas

por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 25 de setiembre de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

e) 29-10; 3 y 11-11-87

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 65593

F. No 3386

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS "NATURALES

LICITACION PUBLICA Nº 02/87 Expte. Nº 10.389/87 y Agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 002/87-FCN, para la provisión de Equipamientos y otros Elementos, con destino a la Faculta de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego, y por un valor estimado de australes sesenta v cuatro mil cuatrocientos setenta y uno con setenta centavos (A 64.471,70). Apertura de las Propuestas: 24 de noviembre de 1987, horas 11. Lugar de la Apertura: Faculta de Ciencias Naturales, Complejo Universitario "Gral. San Martín", (4400). Salta. Solicitud de Pliegos e Informes: Facultad de Ciencias Naturales, Complejo Universitario "Gral. San Martín", (4400), Salta o Representación en Buenos Aires, Roque Sáenz Peña Nº 616, 4º Piso, Oficina 402, Buenos Aires, de 9 a 12 horas.

Hilda R. Mercado a/c. Dpto. Prep. y Hacienda

Valor al cobro 4 40.-

e) 6 y 9-11-87

O.P. Nº 65592

F. No 3385

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 09/87

Expte. Nº 18.121/87

Llámase a Licitación Pública Nº 09/87, para la adquisición de equipamiento para Laboratorio y sus accesorios, en un todo acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego: Apertura de Propuesta: 16 de noviembre de 1987. Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires Nº 177, 4400, Salta. Solicitationes y Compras, Buenos Aires Nº 177, 4400. Salta

Manuel Alberto Molina Director de Compras - UNSa

Valor al cobro

40.-

e) 6 y 9-11-87

O.P. Nº 65591

F. No 3384

PROVINCIA DE SALTA, Mnisterio de Bienestar Social Hospital San Bernardo División Compras

Adquisición: Medicamentos

Llámase a Licitación Pública Nº 14/87 a realizarse el día 25 de noviembre de 1987 a hora 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Medicamentos, con destino a este Hospital. El precio del pliego de con-

diciones se ha fijado en la suma de A 20.- (Australes veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo, José Tobías Nº 69, Salta y en Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933, 5º Piso, Capital Federal.

Silvia G. de Modad Jefe Dpto. Compras Hospital San Bernardo

Valor al cobro 4 40.-

e) 6 y 9-11-87

O. P. Nº 65595

F. Nº 39102

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 10/87, para el día 23/11/87, a horas diez, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 4.000 raciones de comidas completas, compuestas por desayuno, almuerzo y cena, con pan incluido, con destino a la Unidad Penitenciaria Nº 5, Tartagal Precio del Pliego de acuerdo a decreto Nº 2506/76, adquirirlos en U.C. Nº 5, Belgrano esq. España o en Dpto de Compras, Avda, Yrigoyen Nº 841, Salta. Elías Adolfo Dip, Director General.

e) 5 y 6-11-87

O.P. Nº 65577

F. Nº 3383

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA Dirección General de Arquitectura Educacional

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del Establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 25/DST/87, para la Contratación por el Sistema de "Ajuste Alzado" de la Obra Movimiento de Tierra, Estructura de HOAO, Estructura Exterior e Interior Metálicas portantes, Cubiertas Metálicas, Aislaciones, Contrapisos y Provisión y Colocación de premarcos Exteriores y Carpintería Metálica Interior completa" de la ENET Nº I de Metán, provincia de Salta. Ubicación: Entre las calles H. Yrigoyen, Belgrano y Lerma de la localidad de Metán, provincia de Salta. Presupuesto Oficial: A 2.120.173,94. Garantía de Oferta: 21.201,73. Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras Nº 2587, Piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 1987 a las 14 horas. Valor del Pliego: ▲ 150.-NOTA: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la provincia de Salta, para la Licitación. El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los Pliegos. En el caso de Adjudicación de la Obra deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación para Adjudicación; extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Pú-

> Arq. Rafael Nicolás Mosquera Jefe Dpto. Supervisión Técnica

Valor al cobro **★ 200.**

e) 4 al 17-11-87

O. P. Nº 65512

F. Nº 3377

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas Dirección General de Arquitectura LICITACION PUBLICA Nº 4/87

Obra: Ampliación Tribunal de Cuentas, Salta, Capital. Presupuesto Oficial: A 320.073. Precio del Pliego: A 240.- Fecha de Apertura: Día 12 de noviembre de 1987. Horas 10.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado. Consultas: Venta de Pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle Nº 550, Salta. Valor al cobro A 60.e) 29-10 al 21-11-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 65471

F. Nº 38947

Ref.: Expte. Nº 34-144.888/87.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inciso b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Ivan Ramón y Rubén Omar Cekada, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual los inmuebles ubicados en el departamento de Orán, de acuerdo al siguiente de-

Propiedad Catastro	Superficie Riego	Dotación		
9939	21 Has.	11,02 lts./seg.		
9937	14 Has.	7,35 lts./seg.		

Las dotaciones se surtirán con aguas provenientes del Arroyo "Quebrada Colorada", márgen derecha. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 288, del Código de Aguas. Se hace constar expresamnete en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Arl. 250, Inciso d) de la Ley 775, qué el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edic-to. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionados. Administración General de Aguas de Salta, 13 de octubre de 1987.

Imp. ★ 200.-

e) 26-10 al 6-11-87

CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 65492

F. Nº 3373

Ref.: Expte. Nº 34-4390/68 y Agdos. Nºs. 34-57893/75; 34-107168/80; 34-140460/80; "Cpde. 1" 34-116838/86 y 34-146311/87. Julio Naif Ise.

En cumplimiento a lo prescripto por los ar-tículos 27 Inc. c); 45 Inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expediente Nº 34-146311/87, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto No 3016/77 para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 900 ectáreas del inmueble denominado "Finca Las Ochenta v Seis Leguas", Fracción 11, Catastro Nº 9378 del de-partamento de Orán, con una dotación de 472.5 lts./seg., a derivar del Arroyo Las Tortugas, márgen izquierda. Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se considerne afectadas por la prosente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administra-ción General de Aguas de Salta, 26 de octubre de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekic Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Valor al cobro A 200.e) 28-10 al 10-11-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 65598

F. Nº 39100

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Co-mercial de 3ra. Nominación, en los autos: "Díaz, Mirta Liliana vs. Cabrera de Machado, Bernardo, Sucesores de Emilio Espelta, Frías, Guillermo; Serrey, Carlos y Baldi, Pedro s/Sumario: Escrituración", Expediente Nº A-22.093/81, cita y emplaza a los demandados para que dentro del término le 6 días, desde la última publicación comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 4 de noviembre de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. e) 6 al 10-11-87

O.P. Nº 65597

F. Nº 39102

El doctor Marcelo Ramón Domínguez (Juez Interino) del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, en Expediente y Comercial, 2011. Nonmiación, de Ríos Nº A-65.541/85, caratulado: "Sucesorio de Ríos de Oyes, Presentación", cita y emplaza por edictos a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios Bole-tín Oficial y El Tribuno. Dra. Adriana L. Mar-torell de Milia, Secretaria. Imp. ★ 30.e) 6 al 10-11-87

O.P. Nº 65594

F. Nº 39097

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Domingo Figueroa y a todos los que se consideren con derecho por el término de treinta días a partir de la última publicación en Expediente Nº 2192/87. Publíquese por tres días. Metán, 3 de noviembre de 1987. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. ★ 30.-

e) 6 al 10-11-87

O.P. Nº 65583

F. Nº 39086

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez en autos "Corbella, Esther", Suc., Expediente Nº A-86.702/87, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, 22 de octubre de 1987. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. ★ 30.-

e) 4 al 6-11-87

O. P. Nº 65556

F. Nº 39055

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. (I), Secretaría de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos "Pistán de Neris, Petrona s/sucesorio", Expte. Nº A-86.318/87, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, octubre 30 de 1987.

Imp. ★ 30.-

e) 4 al 6-11-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 65606

F. Nº 39111

Por: ALFREDO J. GUDIÑO JUDICIAL

Una máquina coser eléctrica

HOY, 6-11-87, a hora's 18,40, en Lavalle Nº 698, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, comisión: 10%, una máquina de coser eléctrica, marca Godeco, Mod. Super 3-44 c/motor, marca MAG s/nº. Ordena: Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación Nº 2, en juicio c/Fernandez, Gustavo Adolfo s/Ejec. Expediente Nº A-84.260/87. Edicto un día. Alfredo J. Gudiño, Tel. 23-0154. Imp. ♣ 15.
e) 6-11-87

- --

0, 0-11 0.

O. P. Nº 65605

F. Nº 39110

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL

Un televisor color marca "Philips" 20"

El día 9 de noviembre de 1987 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Ortíz de Rojas, Teresa del Valle". Expediente Nº A-77.444/86, Remataré sin base y al contado: un televisor color marca Philips, de 20", s/s. visible, que puede ser revisado en Los Partidarios Nº 1251, Horario Comercial. Edictos: 1 (un) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Co-

misión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb. 25 de Mayo Nº 322, Tel. 21-7260, Salta.

Imp. ★ 15.-

e) 6-11-87

O.P. Nº 65604

F. Nº 39109

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Valiosa finca en Rosario de Lerma con casa y piscina, Gran oportunidad para inversores

El día 12 de noviembre de 1987, a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comer-cial, 8ª Nominación en autos: "Liendro, Sergio Armando, Concurso Civil con efecto declarativo de quiebra", Expediente Nº A-10.650/80, Rema taré con la base de A 166,66 (Australes ciento sesenta y seis c/sesenta y seis centavos), corres pondiente a las 2/3 parte de su valor fiscal, en bloque, los siguientes inmuebles: Rosario de Les ma 19, Finca "Villa Mercedes', Plano 358, sito a 1 kilómetro prox, del pueblo de Rosario de Lerma, sobre la ruta que va de Rosario de Lerma a Quijano. Matrícula 4642 y 4643, individualizados como lotes 18 y 19. Superficie total de ambos immuebles: 7 hectáreas 8.015,61 m2. Ant. Dominial: L. 27, F. 143, A, 6. Se denomina "Finca Los Pinos"; posee una superficie de aproximadamente 6 hectáreas cultivables. Mejoras: Cuenta con una casa que consta de: living-comedor con hogar, 3 dortimorios, baño de Ira., cocina, dep de servicio y galería cerrada; edificada en material, con techos de teja y piso cerámico, otra galería abierta, sala de estar, despensa y 2 garages con techo de chapas acanaladas, de aproximadamente 448 m2. Un tendal p/tabaco en mampostería c/columnas, encadenado de hormigón armado y techos de chapas, de aproximadamente 200 m2. cubiertos. Dos viviendas y/peones con instalación eléctrica de aprox. 100 m2. cubiertos c/u; 2 piezas para peones de aprox. 20 m2. cubiertos c/n., con techos de chapas y paredes de adobe. Una galería para encañar tabaco de aprox. 60 m. cubiertos. Otra galería p/encañar de unos 120 m2. cubiertos, con techos de chapas. Un block de viviendas p/obreros, de adobe, con techos de chapas entramado de maderas que consta de 12 unidades de 5 x 7 c/u que hacen un total aprox. de 420 m2. cubiertos. Estado de Ocupación: Desocupado. Horario de visitas: de 14 a 18 horas de lunes a viernes. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo Nº 322, Tel. 21-7260, Salta. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. ★ 100.-

e) 6 al 12-11-87

O. P. Nº 65596

F. Nº 39107

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Inmueble edificado en Villa Lavalle

El día 6 de noviembre de 1987 a horas 18.00,

en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición S1. Juez de 1^a Inst. en lo C. de Personas y Familia. 2^a Nom. en autos: "Ejec. de Honorarios que se le sigue a Llanes, Ambrosio V.", Expte. Nº 1-A-81.027/87, remataré con la base de A 636 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble edificado, sito en calle Río Mojotoro Nº 2446, Villa Lavalle, Capital 01, Sección P. Manzana 36, Parcela 2, Matrícula 51.182. Ext.: Fte.: 10 m.; Cdo. N.: 28,77; Cdo. S.: 28,82; Superficie: 287,95 m2.; Ind. como Lote 2, Manzana 187,95 m2. na R del Plano 3622; Ant. Dom.: L. 214-214, F. 215-217; A. 1-2. El inmueble está construido con bloques de cemento, techo de chapas y cuenta con servicios de agua y luz. Estado de Ocu pación: Ocupado por el demandado y su hijo en calidad de propietarios y por la familia Silvestre en calidad de inquilinos. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Edictos: dos (2) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., teléfono 217260, Salta.

Imp. ★ 40.-

e) 5 y 6-11-87

O. P. Nº 65548

F. Nº 39049

Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL - BASE & 63.033,56

La mitad indivisa de un inmueble situado en calle Córdoba 74/78 de esta ciudad.

El 6 de noviembre de 1987, a las 18.00 Hs. en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de A 63.033,56 la mitad indivisa de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Córdoba Nº 74/78 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sapital 01, sección D, manzana 4, parcela 7, matrícula 3075. Extensión total del terreno: 17,75 m. de frente, por 40,44 m. de fondo. Edificación: la construcción se encuentra en pésimo estado, techos caídos, paredes caídas, pisos de eriorados. Estado de ocupación: desocupado. Servirados. Estado de ocupacion: desocupado. Servicios: agua, luz, cloacas, etc. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., secretaría a cargo de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en los autos: "Banco Bamecoop Coop. Ltdo. Vs. Chagra, José Julio; Ovejero, José Alberto y Chagra, Edi - Embargo Preventivo", Expte. Nº A-18.896/81. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del praccio el seldo dentro de los cinco días de del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Imp.

4 100.e) 2 al 6-11-87

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 65544

F. Nº 39043

La Dra. Beatriz del Olmo, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. de 7º Nom., Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Parodi Teófilo, s/Concurso Preventivo", Expte. Nº A-86.736/87,

ha resuelto: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo del señor Teófilo Parodi, L.E. número 6.463.380 con domicilio en calle Ituzaingó Nº 547 de esta ciudad de Salta. 2) Fijar el día 16 de febrero de 1988 como fecha hasta la cual los acroedores podrán presentar al síndico contador público nacional Humberto Becerra, en el domicilio sito en calle Lerma Nº 287, 1er. piso de esta ciudad (Teléf. 220787), sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. 3) Fijar el día 27 de abril de 1988 a las nueve (9) horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en dependencia de este Juzgado (sito en Avda. Belgrano esquina Avda. Sarmiento, ler. Piso), o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, a la misma hora, a los fines de la discusión y votación de la propuesta de a uerdo preventivo que pueda formularse, la que se celebrará con los acreedores que concurran. 4. Publiquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. Salta, 29 de octubre de 1987. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 50.-

e) 2 al 6-11-87

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 65608

F. Nº 39116

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la doctora María Silvia de La Zerda, en autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Giménez, Rosa, Ordinario: Emb. Preventivo. Expediente Nº A-80.982/87", cita a la demandada a estar a derecho dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días. Salta, 16 de octubre de 1987. Dra. M. Silvia de La Zerda de Lardies, Secretaria.

Imp. ★ 30.-

e) 6 al 10-11-87

O. P. Nº 65588

F. Nº 39095

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. 8ª Nom., en lo C. y C., en autos: "Jockey Club de Salta vs. Conde, Ramón, Ejec.", Expte. A-85.743/87, de trámite por ante la Secretaría de la Dra. Mercedes Janin de Arias (Nº 1), cita y emplaza al demandado Ramón Conde, a fin de que en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda, para que lo represente. Publicación en Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres (3) días. Salta, 30 de octubre de 1987. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. ★ 30.-

e) 4 al 6-11-87

O. P. Nº 65581

F. Nº 39083

La Dra. Hebe A. Samson, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom. a cargo de la Dra. Beatriz T. Del Olmo, en los autos caratulados "Sanatorio El Carmen S. A. c/Oropeza de Carrizo, María s/Ejecutivo", Expte. Nº A-81.926/87, cita a María Oropeza de Ca-

rrizo o a sus herederos a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren, se les nombrará Defensor Oficial para que los re-

presente. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Imp. ★ 30.-

e) 4 al 6-11-87

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 65602

F. Nº 39106

CONTRATO SOCIAL DE "CERRO NEGRO C. E I. S.R.L.

Sociot: Eduardo René Toronconte, D.N.I. Nº 7.288.179, argentino, de 46 años de edad, casado con Carmen Rosa Gutiérrez, empresario, domiciliado en calle Balcarce Nº 980 de la ciudad de Salta y José Luis Landete, D.N.I. Nº 13.485.280, argentino, de 29 años de edad, casado con Eugenia del Valle Durán, empresario, domiciliado en calle San Martín Nº 1564 de la ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 18 de setiembre y 29 de octubre de 1987.

Denominación: Cerro Negro C. E. I. S.R.L. Domicilio: Coronel Vidt Nº 67 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la fabricación, compra-venta, representación, de envases de polietileno y productos plásticos en general.

Plazo de Duración: Diez años a contar desde el 1º de octubre de 1987.

Capital Social: Se fija en la suma de \$\mathbb{A}\$ 10.000 (Australes diez mil), compuesto de viente cuotas de \$\mathbb{A}\$ 500.- cada una que los socios suscriben integramente en la siguiente proporción: el socio Eduardo René Toronconte suscribe diecinueve cuotas (19) de valor \$\mathbb{A}\$ 500.- cada una por un importe total de \$\mathbb{A}\$ 9.500.- y el socio José Luis Landete suscribe una cuota de \$\mathbb{A}\$ 500.- por un importe total de \$\mathbb{A}\$ 500.- El Capital Suscripto se integra totalmente en el acto de iniciación mediante bienes que se detallan en la planilla de detalle y valuación de los bienes aportados debidamente certificadas las firmas de los socios por Escribano Público y que forman parte del inventario y balance inicial que debidamente firmada y dictaminada por Contador Público y autenticada por el Consejo Provincial se agregan y que forman parte de este contrato.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de los socios revestirán el carácter de Gerentes ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. Que terminantemente prohibido a los socios usar la firma social en asuntos particulares o en emplear dicha firma en otorgar garantías o fianzas a terceros.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la sociedad finaliza el treinta de setiembre de cada año, debiendo confeccionarse el balance general, estado de resultados, inventario y demás documentos de conformidad a las normas vigentes, los que deben ser sometidos a conside-

ración de los socios dentro de los noventa (90) días de la fecha de cierre.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de la Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicio. Secretaría: Salta, 4 de noviembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Registro.

lmp. **★**G 55.-

e) 6-11-87

O.P. Nº 65601

F. Nº 39105

IL CAVALLINO S.R.L.

Se hace saber que por contrato de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 28 de octubre de 1986, se ha resuelto constituír Il Cavallino Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por: Ernesto Mussini, italiano, casado, empresario, de 65 años de edad, C.I. N° 4.013.256 domiciliado en calle Caseros Nº 1684 de la ciudad de Salta; Luis Eduardo Mussini, argentino soltero, empresario, de 36 años de edad. L.E. Nº 7.850.778, domiciliado en calle General Güemes Nº 1010, 3er. Piso, Dpto. "B", de la ciudad de Salta; Alejandro Alfonso Mussini, argentino, casado, empresario, de 29 años de edad, D.N.I. Nº 13.346.726, domiciliado en calle Avenida Belgrano Nº 1645, Dpto. I, de la ciudad de Salta; Mirella Ronzoni de Mussini, casada, ama de casa, de 58 años de edad, C.I. Nº 8.165.519, domiciliada en calle Caseros Nº 1684, de la ciudad de Salta; Rita Mónica Mussini, argentina, soltera, empresaria, de 21 años de edad, D.N.I. Nº 7.594.106, domiciliada en calle Caseros Nº 1684, de la ciudad de Salta y Helio Dardo Morgado, argentino, casado, empresario, de 39 años de edad, D.N.I. Nº 7.604.838, domíciliado en calle General Guemes No 1010, 3er. Piso, Dpto. "B" de la ciudad de Salta.

Denominación de la Sociedad: IL CAVALLI-NO S.R.L. Domicilio: Avenida Belgrano Nº 1126, ciudad de Salta. Duración: diez (10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaboradoras, como así también: a) la explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, caftería, chocolatería, casa de té, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; b) elaboración de todo tipo de postre, confituras y pastelería, masas, biszcochos, masitas, especialidades de confitería, sandwiches, y servicios para fiestas, incluyendo productos elaborados, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga vinculada direc-

tamente con el objeto descripto. Capital social: Ochean mil australes (# 80.000.—), totalmente suscripto e integrado, representado por 80.000 cuotas de capital de A 1.00. cada una. Administración y representación legal: la administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Luis Eduardo Mussini, Helio Dardo Morgado y Alejandro Alfonso Mussini, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad obligándola a ésta mediante la firma conjunta de dos cualquiera de ellos. Ejercicio Económico Financiero: Cierra el día 30 de abril de cada año. Dr. ALBERTO VICTOR VERON - Contador Público Nacional, Mat. Nº 106 - C.P.C.E.S. p.p. Il Cavallino SRL.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la puclicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 4 de Noviembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 50,00

e) 6-11-87

O. P. Nº 65600

F. Nº 39098

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: José Peralta, divorciado, argentino, domiciliado en Luis Burela Nº 150 de la ciudad de Salta, L.E. Nº 8.165.292. Horacio Enrique Xarau, soltero, argentino, domiciliado en Belgrano Nº 1480 de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 13.844.485. Juan Carlos Xarau, soltero, argentino, domiciliado en Belgrano Nº 1480 de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 14.709.895.

2) Fecha de instrumento: 10 de Agosto de

1987.

3) Denominación de la sociedad: Pinturas Salta S.R.L.

4)

Domicilio: Urquiza Nº 1899 - Salta - Capital.

5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país a la fabricación y venta de emulsiones acrílicas, aplicación de revestimientos en general y su asesoramiento técnico, pudiendo actuar además en todo lo relacionado con ese objeto como mandataria, consignataria, comisionista, representante o distribuidora.

Plazo de duración: 20 (veinte) años.

7) Capital Social: A 45,000,00 (Australes cuarenta y cinco mil), 45 cuotas de A 1.000. José Peralta: 15 cuotas, Horacio E. Xarau: 15 cuo-

tas y Juan C. Xarau: 15 cuotas.

8) Administración: Estará a cargo de los tres socios en calidad de gerentes, ejerciendo la representación en forma indistinta, pero para obligar a la sociedad debe existir la firma de por lo menos dos socios gerentes.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de lra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 4 de Noviembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. ★ 30,00

e) 6-11-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 65603

F. Nº 39108

SANATORIO MODELO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas del Sanatorio Modelo S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 1.987 a las veintiuna (21) horas en local de la firma, sito en calle Bmé. Mitre Nº 478 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar juntamente con el Sr. Presidente el Acta de Asambléa.
- Cosideración de la Actualización Contable Ley Nº 19742 y Decreto Reglamentario del ejercicio finalizado el 31 de enero de 1.927 y su destino.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1.987
- 4º) Afectación de los Resultados al 31 de enero de 1.987.
- 5º) Consideración de los Honorarios del Directorio, en un todo de acuerdo con los establecidos por artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, y de la gestión de los Directores.

6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

Si a la hora convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas veintidós (22) del mismo día y lugar, precedentemente señalado, llevándose a cabo la Asamblea General Ordinaria cualquiera sea el número de accionistas presentes. Los señores accionistas podrán designar sus representantes ante la Asamblea, en un todo de acuerdo con lo establecido legal y estatutariamente.

Ariel Moreal Vicepresidente Juan Carlos Velez Administrador

Víctor Canelada

Valetín Piloni Director Sanatorio Modelo S.A.

e) 6 al 12-11-87

O. P. Nº 65599

F. Nº 39099

CIA. MINERA LA POMA S.A.C.e I. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de noviembre de 1987, a horas 18, en el local de calle Caseros 665 - 1er. piso, oficina 112 - de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sr. Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1986.
- 2º Propuesta de distribución de utilidades.
- 3º Renovación de autoridades: Elección de tres miembros titulares y dos suplentes conforme lo establece el Título IV "Dirección y Administración" Art. décimo quinto de los Estatutos Sociales, por terminación de sus mandatos.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Remuneración de directores y síndicos.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Directorio

Imp. 4 100,00

e) 6 al 12-11-87

O. P. Nº 65555

F. Nº 39053

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S. A. CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S. A., a la asamblea general ordinaria para el 27 de noviembre de 1987. a las 21.00 horas, en el local de la firma, sito en la calle Urquiza Nº 150 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.
- 2º Consideración de la actualización contable de bienes según decreto ley Nº 19.742 y su decreto reglamentario al 31 de agosto de 1986 y su destino.

- 3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estato de resultados, anexos, notas a los estados contables e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1986.
- 4º Afectación de los resultados al 31 de agosto de 1986.
- 5º Aprobación de los honorarios del directorio y síndico en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1986 y consideración de la gestión.
- 6º Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico para el período comprendido entre setiembre de 1986 y agosto de 1987.
- 7º Elección de directores.
- 8º Elección del síndico titular y síndico suplente.

En caso de no contar a la hora establecida con el quórum dispuesto por ley se cita en segunda convocatoria a horas 22.00 del mismo día y lugar convocado, llevándose a cabo la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se establece hasta horas 12.00 del día fijado para la asamblea, como plazo máximo para que los señores accionistas comuniquen fehacientemente su participación en la asamblea e inscripción en el Registro de Asistencia. Los señores accionistas podrán designar representantes en un todo de acuerdo con lo establecido legal y estatutariamente.

Salta, 20 de octubre de 1987.-EL DIRECTORIO

Dr. Roberto Giampaoli Vicepresidente Dr. Jorge E. La Torre Presidente

Imp. ★ 100.-

e) 3 al 9-11-87

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 65610